

DECRETO N° 025/99

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 93° punto 5) inc. j) de la Ordenanza Impositiva vigente, modificada por Ordenanza N° 1161/97 promulgada con fecha 30 de enero de 1997;

Y CONSIDERANDO:

Que se han presentado ante este Departamento Ejecutivo algunos casos que deben ser contemplados en forma especial, dentro de los alcances de la referida Ordenanza;

Que por tal motivo el Departamento Ejecutivo ha elevado al Concejo Deliberante las solicitudes e informes socio económicos correspondientes;

Que por Resolución N° 1127/99- (Art. 2°) de fecha 20 de enero de 1999, el referido Cuerpo ha autorizado una eximición del 50% de Tasa Básica, a la Sra. Damasa Trinidad Olmos, previo a la confección de Declaración Jurada, trámite que la beneficiaria ya ha cumplimentado ante este Departamento Ejecutivo;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:EXIMASE del 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa Básica de las Contribuciones que inciden sobre la propiedad, por el término de un año a partir del 01-01-99, al inmueble ubicado en C.:05- S.:03-Mz.:052-P.:019- Mz. Of. 122, de calle Corrientes N° 737, inscripto a nombre de Gregorio Olmos.-

Art. 2°.-:COMUNIQUESE al área liquidación Tasas a la Propiedad, al S.I.M. y al área de acción social a los efectos que correspondan.-

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario Privado y Encargado de Suministros a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 10 de febrero de 1999.-

firmado: GABRIEL SUAREZ

DR. MARCELO P. LUSIANZOFF

SUBSEC.P. Y E. S. A/C SG

INTENDENTE MUNICIPAL